



Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 903 /12 Sucre, 22 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** del proyecto "**COMPRA DE UN EQUIPO GPS ESTACIONARIO**", remitida por la RESPONSABLE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO G.A.M.S. Arq. Juana Alcira Alvarado Solano, V° B° DIRECTOR REGULARIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL – G.A.M.S. Arq. Erlan Gonzales Aparicio y el V° B° del OFICIAL MAYOR TÉCNICO-G.A.M.S. Ing. Iván Omar Flores Rejas, a (fojas 058), al R.P.A. BIENES Y SERVICIOS, Lic. Marco Antonio Sánchez, solicitud aceptada por mencionada autoridad mediante, **RESOLUCIÓN RPA – ANPE N° 023/2012 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) Y AUTORIZAR EL INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de fecha 09 de octubre de 2012, en el que **RESUELVE**, en el art. 1° **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) del Proceso de Contratación y **AUTORIZAR** el inicio del proceso de contratación, conforme establece el art. 34, párrafo I inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, a (fojas 89).

Que el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que la "**COMPRA DE UN EQUIPO GPS ESTACIONARIO**", cuenta con **CUCE: 12-1101-00-331777-2-1**, Código Interno N° 261/12, optando por el Método de Selección y Adjudicación de: **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de funcionamiento de maquinaria y/o equipo, Retención (en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato), Garantía de seriedad de propuesta a (fojas 011 y 012), con el siguiente Cronograma:

- Inicio de Entrega del Documento Base de Contratación (fecha fija).....09 de octubre de 2012
- Reunión de Aclaración (fecha fija) 15 de octubre de 2012
- Presentación de propuestas (fecha fija) 19 de octubre de 2012
- Apertura de sobres (fecha fija) 19 de octubre de 2012
- Adjudicación (fecha máxima) 26 de octubre de 2012
- **Firma de Contrato (fecha máxima).....23 de noviembre de 2012**
- Entrega definitiva (fecha máxima) 03 de diciembre de 2012

Que el proyecto "**COMPRA DE UN EQUIPO GPS ESTACIONARIO**", cuenta con Certificación Presupuestaria por medio del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2012 a (fojas 01A), para continuar con el proceso, mediante Prev. N° 20677 de fecha 19 de noviembre de 2012, Categoría Programática 19 0000 002, Fuente 20, Organismo 210, Objeto de Gasto 435 Equipo de Comunicación, con un total autorizado de Bs. 260.000,00.- (DOSCIENTOS SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)

Que, mediante nota **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con CITE: RPA-BB. SS. No. 63/12, de fecha 19 de octubre de 2012, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN RPA-G.A.M.S.** Lic. Marco A. Sánchez Taboada, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios:

- ADMINISTRATIVO: Sr. Omar Vilca Orellana (Dir. de Contrataciones)
- SOLICITANTE: Arq. Erlan Gonzales Aparicio (Dirección del D.R.A.T.)
- TÉCNICO: Ing. Herbert Bejarano (Téc. Des. Sistemas)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron, **DOS PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE PRESENTACIÓN Y CIERRE DE PROPUESTAS** de fecha 19 de octubre de 2012 a (fojas 093), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE – OBRAS)**, de fecha 19 de octubre de 2012, al RPA – BB. Y SS DEL G.A.M.S. Lic. Marco A. Sánchez Taboada, a (fojas 166 a 167), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el artículo 1° de la **RESOLUCIÓN DE EXPRESA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN RESOLUCIÓN ANPE N° 0107/2012** de fecha 25 de octubre de 2012 a (fojas 170 a 171), así mismo resuelve en el artículo 2° **ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, a la Sociedad Comercial, MERCANTIL INDUSTRIAL LIMITADA "MERTIND LTDA.", representada legalmente por el Sr. ROBERTO CUELLAR GUTIÉRREZ, mediante Testimonio Poder N° 951/2012,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

para la "COMPRA DE UN EQUIPO GPS ESTACIONARIO", por un monto de Bs. 250.920,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS) en un plazo inmediato.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 316/2012** para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Certificación Presupuestaria..... (fs. 01 A)
- Solicitud de inicio de proceso de contratación "COMPRA DE UN EQUIPO GPS ESTACIONARIO" (fs. 058)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 089)
- Documento Base de Contratación (fs. 059 a 088)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 092)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 89 A)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 093)
- Propuesta de la Empresa Adjudicada (fs. 095 a 156)
- Formularios de Evaluación (fs. 157 a 165)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 166 a 167)
- Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación (fs. 170 a 171)
- Registro de Beneficiarios del Sigma..... (fs. 196)
- Número de Identificación Tributaria..... (fs. 195)
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo..... (fs. 197)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 198)
- Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 204)
- Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato para Funcionamiento de maquinaria y/o Equipo.(fs. 205)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 316/2012**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte a la Sociedad Comercial, MERCANTIL INDUSTRIAL LIMITADA "MERTIND LTDA.", representada legalmente por el Sr. ROBERTO CUELLAR GUTIÉRREZ, mediante Testimonio Poder N° 951/2012, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra "**COMPRA DE UN EQUIPO GPS ESTACIONARIO**", por un monto de **Bs. 250.920,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS)** en un plazo inmediato.

Art.2° La calidad en la adquisición del bien solicitado, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la **RESPONSABLE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO G.A.M.S.** Arq. Juana Alcira Alvarado Solano, **DIRECTOR REGULARIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL – G.A.M.S.** Arq. Erlan Gonzales Aparicio y el **OFICIAL MAYOR TÉCNICO-G.A.M.S.** Ing. Iván Omar Flores Rejas.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 903/12

- Art.3º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del equipo adquirido, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.4º** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto "**COMPRA DE UN EQUIPO GPS ESTACIONARIO**", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo No. 181, en su Art. 47.
- Art.5º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado el "**COMPRA DE UN EQUIPO GPS ESTACIONARIO**", proceda a la correspondiente Codificación e Inventariación.
- Art.6º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

#5 Romero
Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**